



INFORME N° 007 -2025-UGEL-Y/ESCALAFON(e).

PARA : Lic. Efrain Condori Rivera
Director de la UGEL Yunguyo.

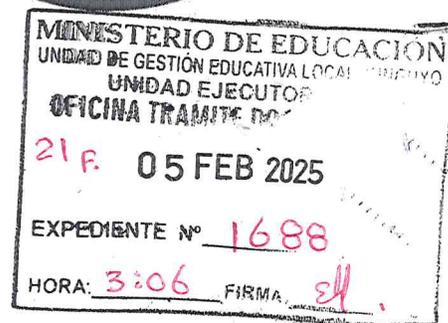
c.c. y Atención a: Eco. Jesús Henry Rivera Cahuaya
Recursos Humanos (e).

DE : Alain Eloy Cáceres Tito
O. Pad I – Escalafón (e)

ASUNTO : **SOBRE DISPOSICION DE CORRECCION DE ANOTACION EN INFORME ESCALAFONARIO.**

REFERENCIA: **MEMORANDUM N°007-2025-GRP-DREP/UGEL-Y/RR.HH.**

LUGAR Y FECHA: Yunguyo, 04 de febrero del 2025.



=====

Mediante el presente y en relación al documento de la referencia, en cuyo asunto **Dispone corrección de la anotación en el informe escalafonario**, al respecto debo informar lo siguiente:

PRIMERO.- Que, de acuerdo a lo versado en el documento de la referencia que, en atención al Oficio N° 004-2025-GRP-DREP-UGEL-Y/PAD/DT, de la secretaria técnica de procesos administrativos de la UGEL Yunguyo, "recomienda" el retiro de la anotación (sanción administrativa) en el informe escalafonario correspondientes al docente Efrain Condori Rivera, es decir de la disposición emitida al recurrente se "aconseja" desde dicha secretaria técnica a realizar una acción en beneficio y/o ayuda del docente en mención quien es actualmente director de la UGEL Yunguyo, cuya disposición no es posible cumplir, a menos que se remita el respectivo acto administrativo que disponga dicha corrección, por cuanto conforme el mismo documento procedente de la oficina de procesos administrativos lo versa, el recurrente tan solamente he actuado en cumplimiento de mis funciones conforme a Ley (Ley N° 29944, Artículo 50. Registro de las sanciones), ya que para ello también se ha contrastado con el encargado de remuneraciones y planillas a fin de obtener el tiempo de servicio oficial correcto, respecto al periodo no laborado y no remunerado, por lo tanto, sugiero que toda la documentación adjunta al presente sea elevada a la Dirección Regional de Educación de Puno.